



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



DICTAMEN QUE JUSTIFICA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y PRODUCTOS DESECHABLES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO.

En la ciudad de Xalapa, Enríquez Veracruz, siendo las 13:00 horas del día 17 del mes de febrero de 2017, reunidos en la Biblioteca del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicado en la Avenida Xalapeños Ilustres número 69, Colonia Centro de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, los C.C. Lic. Mario Álvaro Marín Zamora, Comisionado del IPAX; L.C. Néstor José Flores Lugo, Encargado de la Gerencia de Administración; Prof. José Luis Morales Camargo, Gerente de Operaciones; C.P. Javier Alemán Valencia, Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales; L.C. Néstor José Flores Lugo, Subgerente de Recursos Financieros; todos servidores públicos dependientes del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, con el objeto de elaborar el dictamen que justifica la adquisición de alimentos perecederos y productos desechables para los elementos operativos, mediante la modalidad de adjudicación directa por excepción de Ley.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, conforme a su Decreto de Creación de fecha 9 de agosto de 2005 publicado en la Gaceta Oficial número 153 de fecha 12 de agosto de 2005, le corresponde.

Artículo 3. Los servicios que preste el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, serán auxiliares a la función de seguridad pública y coadyuvaran con las autoridades y las instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente.

Fracción X. Llevar a cabo programas de capacitación, actualización, adiestramiento y especialización, a fin de alcanzar la profesionalización del personal del Instituto.

Fracción XIV. Contratar los servicios complementarios para poder realizar los trabajos encomendados.



Fracción XIX. Conformar, capacitar y supervisar grupos de tarea, escolta, operativos de reacción y de necesidades particulares, para la prestación de servicios especializados; y

Fracción XX. Los demás que le ordenen otras atribuciones legales.-----

SEGUNDO. Que para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas el Instituto, actualmente cuenta con 4,535 elementos operativos, ubicados en 21 Comandancias y 10 bases operativas distribuidas en todo el territorio del Estado de Veracruz, quienes en forma permanente en el ejercicio de sus actividades, ponen en peligro su integridad física.-----

TERCERO. Que con la finalidad de fortalecer el desempeño en las funciones de seguridad, la formación de los elementos y coadyuvar a combatir el índice delictivo en la entidad en apoyo a los Titulares del Poder Ejecutivo, como una medida estratégica el Instituto proporciona un curso de capacitación y actualización, además de evaluaciones periódicas que se le realizan a los 4,535 elementos operativos que forman parte del personal profesional. -----

CUARTO. El Instituto continúa con la preparación del personal operativo de manera ininterrumpida cuyo objetivo es formar parte de un grupo de instructores, que en lo futuro y sucesivo llevaran a cabo la capacitación en cada una de las Comandancias de este Instituto. -----

QUINTO. Asimismo de manera adicional el Instituto con su personal participará en actividades de preparación para la participación cívica y deportiva de desfiles conmemorativos alusivos al 16 de septiembre y 20 de noviembre respectivamente, ferias del empleo y las actividades extraordinarias o de urgencia en las que se requiera la presencia de personal del IPAX, en consecuencia a lo antes expuesto este Instituto tiene la obligación de atender la alimentación y el hospedaje de los elementos.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es auxiliar en la función de seguridad pública y coadyuva con las autoridades y las instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente, y para ello lleva a cabo programas de capacitación, actualización, adiestramiento y



especialización y evaluaciones periódicas a fin de alcanzar la profesionalización de su personal.-----

SEGUNDO. El Instituto tiene la obligación de atender la alimentación y el hospedaje de los elementos operativos que vienen a capacitarse, adiestramiento y evaluaciones periódicas desde su inicio hasta su conclusión, ofreciendo tres alimentos diarios, lo mismo aplica al personal que participa en las actividades futuras de preparación para la participación cívica y deportiva de los desfiles conmemorativos del 16 de septiembre y 20 de noviembre respectivamente, ferias del empleo y las actividades extraordinarias y urgentes en las que se requiere la participación del personal del IPAX.-----

TERCERO. El suministro de alimentos debe realizarse ininterrumpidamente tres veces al día, contemplando el desayuno, comida y cena del personal operativo, sin horario definido para cada elemento, sin detrimento de los días de descanso.-----

CUARTO. Que para realizar la preparación de los alimentos perecederos en estado natural o envasado, se requiere de personal adecuado y con experiencia en artes culinarias, además de expertos en materia alimentaria, para la preparación de los menús cumpliendo con los criterios de orientación nutricional para las porciones y raciones alimenticias que deben ser dentro del esquema alimenticio.-----

QUINTO. Que se requiere que los alimentos y productos sean frescos, en estado óptimo, de buena vista, calidad de primera, con fecha de elaboración y caducidad de cuando menos seis meses, que su embalaje sea seguro y libre de contaminantes, prevaleciendo siempre la seguridad y la salud de quienes los consumen, la entrega debe realizarse sin retrasos, en tiempo y forma de manera semanal o extraordinaria dependiendo de las necesidades de las actividades y operatividad del propio Instituto.-----

SEXTO. Los alimentos de tipo perecederos que por experiencia se emplean en la cocina con mayor frecuencia son los siguientes: aceite de oliva, aceite patrona, aceituna sin hueso de 820 gr, aceitunas de 120 gramos, ajo en polvo de 546 gramos, alcaparras 1 kgs., arroz 50 kgs., ate de sabor de 700 gramos, avena a granel, azúcar c/50 kilos, bactericida para frutas y verduras 1 litro, café molido, canela en vaina, champiñones presentación de 3 kgs., chícharo presentación de 410 Kgs, chile ancho, chile en vinagre de 380 Kgs, chile guajillo, chile jalapeño en rajas en escabeche 3kgs, chile mulato, chile pasilla, chile seco, chiles chipotles adobados de 380 gramos, clavo a granel, cominos a granel, consomé de pollo, Corn Flakes piezas con 500 gramos, esencia de vainilla santa maría de 1 litro, frijol Michigan, harina a granel, horchata delicia de 960 ml. c/12 pzas, huevo c/360



piezas, Jamaica, knorr suiza de 800 Kgs, leche clavel de 381 mililitros c/48 latas, lechera Nestlé de 397 mililitros, maicena con 24 sobres de 27 gramos c/6 exhibidores, maicena a granel c/5 kgs., mantequilla primavera, margarina, mayonesa Mc Cormik de 3.400 kg, media crema c/24 piezas de 500 kgs, mole xiqueño en pasta, nutrileche litro c/12 pzas., orégano seco, pan molido a granel, pimienta a granel, piña en almíbar de 800 gramos c/12 latas, pipián, puré de tomate de 3 kgs, sal la fina bolsa de 1 kilo, sopa de pasta c/20 paquetes de 200 gramos, sopa de espagueti de 200 Kgs, tortillas de harina tía rosa paquete c/10 pzas, cereal 15 kg. Cereal 1kg, gelatina D Gary 35 grs litht, frijol de lata entero 400 grs, frijol refrito lata de 430 grs., gelatina de sabores de 140 grs. Leche deslactosada light c/12, tortilla de maíz, pan de mesa en sus variadas presentaciones, mayonesa light de 414 grs, café bola de oro de 1 kg. Cerrillos paquetes c/50 pzas., alcaparras fco., chile de árbol, bocadin caja c/50 pzas., granola a granel, miel, semilla de linaza, huevo rojo, esplenda, pasitas, ciruela pasa, amaranto, arandano, aceite nutrioli, chia, pan bimbo grande, mazapán grande c/u, avena quaker 510 grs., yogurt de litro, yogurt light, caja de coffe mate 200 sobres, lata de atún de 1,800 kg., pan de pita, acuyo, aguacatillo, ajo, calabacitas, cebolla, chayote, chicharo, chile habanero, chile jalapaeño, cilantro rollo mediano, ejote, epazote rollo mediano, laurel, lechuga romana, limón, mango, manzana Golden, manzanilla rollo mediano, melón, naranja, orégano frasco de 500 grs., papa, papaya, pera, piña, plátano roatan, sandia, tomate de cascara, tomate rojo, tomillo frasco de 500 grs., zacate limón rollo mediano, zanahoria, pimienta morrón, uva, durazno, platano macho, chile poblano, pepino, apio, kiwi, guayaba, aguacate, coliflor, tecojote, caña, mandarina, Bistec de pollo fresco, bistec de hígado, bistec de res, carne de res para deshebrar, carne molida de res, cacala de cerdo, chorizo, costilla de res, jamón económico, manteca de cerdo, pierna de pollo c/muslo fresco, pechuga entera, queso fresco, queso hebra, salchicha de pavo, tocino, carne enchilada, alitas adobadas de cerdo, codillo de cerdo rebanado, costilla de cerdo, cecina especial de pulpa negra, cecina de primera, jamón de pierna san Rafael, jamón de pavo tipo york, queso panela lala, queso asadero, milanesa de cerdo, maciza de cerdo, exhibidor de queso amarillo 100 rebanadas, longaniza, filete de pescado kg. Asi como los productos desechables que se necesitan son: guantes de plástico (100 pzas por caja), plato térmico con división c/500 pzas N° 8, vaso plástico N° 10 c/1000 pzas, cuchara sopera c/1000 pzas, papel película de 600 mts, papel aluminio de 100 mts, bolsa de polietileno 90 x 120, servilletas caja c/12 paquetes, bolsa camiseta, plato contenedor caja 200, cubre boca, bolsa mediana y vaso desechable n° 16 con 25 pzas., sin embargo esto no es limitativo, pueden variar de acuerdos a las necesidades.-----

SÉPTIMO. Que por tratarse de la adquisición de alimentos perecederos y productos desechables resulta aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que este ordenamiento legal a la letra dice en su:



Artículo 55.- Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de la adjudicación directa, previa autorización del subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando: ***I Se trate de adquisiciones de bienes perecederos cuya ministración no sea permanente.***-----

OCTAVO. Que es importante hacer mención de manera adicional que en términos de lo que establece el artículo 75 del Código de Comercio fracción I, los alimentos perecederos son considerados como mercaderías, entendido esto, como materias primas, productos en proceso de elaboración y productos terminados, correspondientes a los establecimientos industriales o comerciales disponibles para su comercialización, exposición o depósito.-----

NOVENO. En base a lo anterior resulta claro explica que como es el caso de las carnes, pescado, embutidos, frutas, verduras, condimentos, lácteos, semillas, son productos de consumo inmediato considerado como perecederos, razón por la cual resulta poco conveniente llevar a cabo su adquisición mediante la modalidad de licitación simplificada, en virtud de que los criterios de la evaluación cualitativa, serian imprecisos, una solicitud de muestras para verificar calidad, presentación y marca por la naturaleza propia de los productos, seria obvia su descomposición, por el tiempo determinado para el proceso de adjudicación, asimismo se dificultaría la calificación sus proposiciones técnicas y de los productos. -----

DÉCIMO. Que con la finalidad de asegurar las mejores condiciones de contratación para la adquisición de alimentos perecederos y productos desechables, considerando lo establecido en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, la adjudicación se realizara bajo los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia; este Instituto.-----

DÉCIMO PRIMERO. Se procedió a llevar a cabo una investigación de mercado local, con empresas veracruzanas, registradas en el catálogo del padrón de proveedores, José Luis Diéguez Montiel y/o Embutidos y carnes frías Dimont, con domicilio fiscal en la calle Joaquín Ramírez Cabañas número 45 s/n, Colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, Xalapa, Veracruz, cuenta con una sucursal en Justo Sierra número 3, Colonia centro, C.P. 91000, con número de proveedor 106766 en el catálogo de la Secretaría de Finanzas y Planeación; Antonio Hipólito Hernández Córdoba y/o Abarrotes y Carnes San Antonio, con domicilio fiscal en la Calle Fernando V número 23, Col. Revolución, Xalapa, Ver., y Román Solano Córdoba y/o Carnes y Congelados El Porvenir, con domicilio fiscal Emilio Hernández número 1, Col.



Manantiales, Xalapa, Ver., cuyas actividades comerciales se encuentran directamente relacionadas con los tipos de alimentos perecederos y productos desechables que se pretenden adquirir, considerando su capacidad financiera, moral, ética y profesional para entregar, en forma adecuada, que garantice excelente calidad, experiencia en el ramo, plena confiabilidad, que cuentan con la capacidad para dar respuesta inmediata ante las necesidades que tiene actualmente el Instituto.-----

DÉCIMO SEGUNDO. De la investigación de mercado se puede apreciar que las persona física el C. José Luis Diéguez Montiel, presentaron las mejores condiciones de contratación al ofertar los precios más convenientes para la adquisición de alimentos perecederos y productos desechables, puede surtir las cantidades, con la calidad que se requieren los productos y capacidad financiera suficiente para garantizar el abasto oportuno, con disponibilidad de horario los 365 días del año, comprometiéndose a entregar a la brevedad los productos con buena calidad e higiene cubriendo las necesidades de este Instituto, aunado a que lleva varios años atendiendo las necesidades de este Instituto.-----

DÉCIMA TERCERO. Que por el tipo de bienes y productos a adquirir, se pacta con el proveedor que mantenga sus precios fijos y estables, para el presente ejercicio fiscal, durante la vigencia de la contratación, reconociendo en su caso, las variaciones de precio, es decir, los incrementos de las frutas, verduras, carnes, embutidos y demás productos en función de la fluctuación y plusvalía de la economía en los mercados, siempre y cuando no rebase de 15%, en cada uno de los productos, asimismo se reconocerá algún decremento que sufran los productos de los diferentes grupos alimenticios, destacando que esta preponderancia no afecte el interés de público del Instituto, de conformidad con el artículo 10 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMO CUARTO. Que para esta contratación el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con la disponibilidad presupuestal con recurso propio para lo cual en cumplimiento al artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los numerales 3, 7 y 26, de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número ED-SSE/D-0008/2017, y con Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión, número IPAX/00001CG/2017.-----



DÉCIMO QUINTO. Que la adquisición de alimentos y productos desechables para el personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se realizará mediante la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, mediante un contrato abierto y con una vigencia que iniciaría a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2017. -----

DÉCIMO SEXTO. En cumplimiento al artículo 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: "Los contratos administrativos se adjudicaran a través del procedimiento administrativo que disponga la ley, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia. Cuando las condiciones no sean idóneas, los entes públicos podrán adjudicarlos bajo los supuestos de excepción que les garanticen las mejores condiciones de contratación.-----

DÉCIMO SÉPTIMO. Se emite el presente dictamen de procedencia y considerando la investigación de mercado se ha seleccionado al proveedor que presentó las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, asegurándose de no limitar la libre participación ni favorecer a algún participante; al contar con un proceso de selección claro y expedito; con lo que permitirá dar certeza y demostrar rectitud en el actuar de los servidores públicos de este Instituto, al dejar constancia de los motivos que determinaron que la adjudicación recayera directamente en el C. José Luis Diéguez Montiel.

RESUELVE

PRIMERO. Resulta procedente someter a consideración de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del IPAX, la contratación a través de una adjudicación directa por excepción de ley para la adquisición de alimentos perecederos y productos desechables para los elementos operativos que asisten a cursos de actualización, capacitación, adiestramiento y evaluaciones, así como, quienes vayan a participar en las actividades futuras de preparación para la participación de los desfiles conmemorativos de carácter cívico y deportivo del día 16 de septiembre y 20 de noviembre respectivamente, ferias del empleo y las actividades extraordinarias y urgente en las que participa el personal del IPAX, con el proveedor: C. José Luis Diéguez Montiel, mediante un contrato abierto con una vigencia que inicia a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2017, toda vez que se ha acreditado la necesidad de proporcionar alimentos a 4,535 elementos operativos.-----



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



SEGUNDO. Que el ejercicio de los recursos se realizará en apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como el presente dictamen de justificación es apegado a la Ley de la materia. -----

TERCERO. Que una vez analizado y aprobado por el Órgano Colegiado tórnese a la Gerencia de Administración, para que se elaboré y suscriba el contrato correspondientes, debiendo definir en el instrumento jurídico respectivo donde se establecerán las características, especificaciones y modalidades para la adquisición de alimentos perecederos y productos desechables para el personal operativo y demás estipulaciones necesarias para garantizar al Estado su cumplimiento.-----

Sin otro particular y para los efectos legales y justificativos que procedan se levanta el presente dictamen en la hora, fecha y lugar señalados a su inicio, firmándola al margen y calce para debida constancia.

**POR EL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL
PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**LIC. MARIO ÁLVARO MARÍN ZAMORA
COMISIONADO DEL IPAX**

**L.C. NÉSTOR JOSÉ FLORES LUGO
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN**

**PROF. JOSÉ LUIS MORALES CAMARGO
GERENTE DE OPERACIONES**

**C.P. JAVIER ALEMÁN VALENCIA
SUBGERENTE DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**L.C. NÉSTOR JOSÉ FLORES LUGO
SUBGERENTE DE RECURSOS
FINANCIEROS**